



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. —•••— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1

Negociado 3.º—Licencias de uso de armas y caza.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 28 de Septiembre último, párrafo 2.º, y vistos los informes emitidos por los Comandantes de puesto de la Guardia civil, acerca de las personas á quienes por este Gobierno se les ha concedido licencia de uso de armas y caza, he acordado, en virtud de las atribuciones que me concede la Real orden citada, declarar caducadas las licencias expedidas á favor de las personas que se citan en la adjunta relación.

Las referidas licencias serán recogidas por los Comandantes de puesto á que corresponda la vecindad de cada una de las personas relacionadas, remitiendo á este Gobierno las licencias reeogidas que se han declarado caducadas.

Guadalajara 31 de Octubre de 1907,

El Gobernador,
J. Alvarez Perez

Relación que se cita

Pueblos	Nombres	Clase de licencia.
Guadalajara.	Teógenes Ossorio.....	Uso.
Atienza . . .	Pantaleón Gallego.....	Caza.
Sigüenza . . .	Tiburcio Olmeda.....	Uso.
Idem.....	Guillermo Mayor.....	Caza.
Baides.....	José Carredaguas.....	Idem.
Sacedón....	Antonio Valdeolivas.....	Idem.
Sayatón . . .	Severo Santaacruz Albarracín	
Almonacid..	Juan Muñoz Fuentes....	Caza.
Trillo.....	Ignacio Roca Picazo.....	Idem.
Pastrana . . .	Joaquín Maroto Vicente...	Idem.

NUM. 2

Negociado 3.º—BUSCA Y CAPTURA

Según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia civil de Uceda, fué robada en la noche del 29 del corriente la Iglesia de dicha villa.
 Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor ó autores del mencionado robo, así como de los objetos robados, poniendo todo ello á disposición del Juzgado correspondiente y dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habidos.

Guadalajara 31 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Objetos robados

Un viril de plata, un caliz, dos dalmáticas de tisú blanco, una túnica de terciopelo morado, una sabanilla grande de malla, otra id. con puntilla, un manto de seda azul y estandarte blanco de la Virgen de la Varga bordado en oro.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma de 22 de Febrero último, y cuya provisión debe recaer en Maestros.

Maestros con servicios en propiedad.

Número de orden.....	Nombres y apellidos.	MAYOR sueldo legal disfrutade en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.			Observaciones.
				Años.	Meses.	Días.	
1	D. Dionisio Checa Herranz.	625	625	25	>	3	Se le propone para la Escuela de Labros
2	Julian Gonzalo Yubero.....	625	626	19	7	12	Eliminada del concurso la Escuela que solicita
3	Eugenio Garijo Garcia	625	625	3	11	15	Se le propone para la Escuela de Escamilla
4	Luis Cuñat Gil	625	625	2	>	1	Se le propone para la Escuela de El Cábillo
5	Hipólito Roldan Labrador.....	625	625	1	11	21	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca
6	Francisco Marin Muñoz	625	625	1	4	27	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca
7	José Vicente Guerri Piera	625	625	1	4	20	Se le propone para la Escuela de Campillo de Ranas
8	Ubaldo Lledó Mora.....	625	625	1	4	3	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia
9	Antonio Gil Guillén.....	625	625	1	3	24	Se le propone para la Escuela de Torrebeña
10	Emiliano Maestre Verdú	625	625	1	3	16	Se le propone para la Escuela de Anchuela del Campo
11	Leovigildo Aguirre San Miguel.	625	625	1	3	9	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia
12	Vicente Moreno Ruiz.....	625	625	1	3	8	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca
13	Volusiano Gil Escriche.....	625	625	1	1	28	Adjudicadas las que solicita
14	José Baró Durán	625	625	1	>	18	Se le propone para la Escuela de Anquela del Ducado
15	Francisco Iruela Garcia.....	550	550	13	7	25	Adjudicada la que solicita.
16	Pedro Ramón Rodriguez Rami- rez.....	550	500	6	10	12	Adjudicadas las que solicita.
17	Juan Ambrosio Villalva Alar- cón	550	500	6	10	3	Idem
18	Pedro Francisco del Olmo Garcia	550	500	6	10	3	Idem
19	Ildefonso Perez Bravo.....	550	500	6	10	1	Idem
20	Marcelino Hernandez Cuerda ..	500	500	6	9	18	Se le propone para la Escuela de Ternaga
21	Francisco Herrero Espinel.....	500	500	6	9	10	Adjudicadas las que solicita.
22	Raimundo Zalve Salvador.....	550	500	4	1	21	Propuesto para plaza en la provincia de Toledo.
23	Enrique Sedano Saiz	500	500	4	>	5	Adjudicadas las que solicita.
24	Melchor Piñana Trinchant....	550	500	3	9	19	Idem.
25	José Primitivo La Parra Mar- tinez	550	500	3	2	3	Idem.
26	Félix Luis Sanchez Casanova..	550	500	2	9	17	Se le propone para la Escuela de Villanueva la Torre.
27	Manuel Vega Fernandez	550	500	2	9	14	Adjudicadas las que solicita.
28	Vicente Ferrer Torres.....	500	500	2	>	12	Se le propone para la Escuela de Fuencemillan.
29	José Gomez Cabo.....	500	500	1	10	1	Adjudicadas las que solicita.
30	Justo de las Heras Gil.....	500	500	1	5	19	Se le propone para la Escuela de Taracena.
31	Isidro Garoz Arroyo.....	500	500	1	2	18	Adjudicadas las que solicita.
32	Alfonso Sanchez Ibañez.....	500	500	>	9	29	Idem.
33	José Aldeguer Rodriguez.....	250	500	>	9	>	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
34	Vicente Lloret Martí.....	500	500	>	8	6	Se le propone para la Escuela de Morenilla.
35	Lorenzo Sellers Lledó.....	200	500	>	7	29	Se le propone para la Escuela de Rueda.
36	Saturnino Humanes Martin....	500	500	>	7	24	Se le propone para la Escuela de Bujarrabal.
37	Antonio Perez Aguilar..	500	500	>	5	24	Se le propone para la Escuela de Villarejo de Medina.
38	Hermenegildo Martinez Nieto..	500	500	>	5	22	Se le propone para la Escuela de Gascuña.
39	Benito Alarcon Carrasco..	500	500	>	5	14	Se lo propone para la Escuela de La Barbolla.
40	Ladislao Manuel Chumillas La- guía	500	500	>	5	11	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia.
41	Fermin Pascua Ortega.....	500	500	>	5	5	Se le propone para la Escuela de Querencia.
42	Manuel Soler Brotons	360	500	>	3	24	Se le propone para la Escuela de Bochones.
43	Leopoldo Galindo Aceituno....	500	500	>	1	29	Adjudicadas las que solicita.
44	Angel Carretero Gomez	500	500	>	1	3	Se le propone para la Escuela de Castilforte.
45	Casimito Vindel Regidor.....	500	500	>	1	>	Se le propone para la Escuela de Solanillos del Extremo
46	Florencio Murciano Sanchez...	250	500	>	>	29	Se le propone para la Escuela de Torrem.* del Campo.
47	Julian Martinez Solano.....	500	500	>	>	18	Se le propone para la Escuela de Tortuero.
48	Luis Gallego Lopez.....	500	500	>	>	18	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Maestros con servicios como Auxiliares gratuitos.

Número de or- den.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de ser- vicios como Auxiliar gra- tuito.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
49	D. Paulino Sanz Ramiro.....	>	11	13	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
50	Demetrio Gil Boix.....	>	10	5	Idem
51	Abelardo Sanchez Vilar.....	>	9	28	Idem

52	Felipe Nieto Rebollo.....	>	8	20	Idem.
53	José Andani y Boluda.....	>	7	19	Idem.
54	Juan Bautista Mas y Picó..	>	7	12	Idem.
55	Miguel Beltran y Rico.....	>	5	28	Idem.
56	Esteban Farré y Mosella.....	>	4	13	Idem.
57	Miguel Galan Ruilópez.....	>	3	28	Idem.

Maestros con servicios interinos.

Número de expediente	Nombres y apellidos.	TOTALIDAD de servicios interinos.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.	
58	D. Felipe Illescas Gomez.....	7	3	7	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
59	Pedro Martinez Corrales.....	7	1	23	Idem.
60	Victorio Chinchón y Gomez....	6	<	22	Idem.
61	Manuel Perez Marco.....	4	9	2	Idem.
62	Juan Lopez Villarreal.....	4	8	21	Idem.
63	Julio Estecha y Moya.....	4	7	12	Idem.
64	Leon Ruiz Soriano.....	4	4	21	Idem.
65	Alfredo Velez Pradas.....	4	2	21	Idem.
66	Mariano Fuente y Amor.....	4	2	7	Idem.
67	Felipe Contreras Garcia.....	4	1	22	Idem.
68	Silverio Saiz y Delgado.....	4	1	3	Idem.
69	Francisco Gonzalez y Gonzalez.	3	10	7	Idem.
70	Angel Benito y Gimenez... ..	3	9	14	Idem.
71	Antonio Navarro y Rodriguez.	3	8	24	Idem.
72	Valentin Gonzalez y Lopez....	3	8	9	Idem.
73	Pablo Benito Victoriano Perez y Páramo... ..	3	6	>	Idem.
74	Francisco Moreno Martin.....	3	5	13	Idem.
75	Pedro Pardo y Navarro.....	3	3	24	Idem.
76	Santiago Bedoya y Sagarribay.	3	>	29	Idem.
77	Vicente Testillano y Gallego..	3	>	28	Idem.
78	Ramon Maria Bayo y Bielsa...	3	>	3	Idem.
79	Pedro Mora y Capilla.....	2	11	29	Idem.
80	Atilano Maria del Rosario Ramirez y Navarro.....	2	11	13	Idem.
81	Benito Mariano Moreno Andrea	2	11	6	Idem.
82	Maximino Vila y Garcia..	2	10	27	Idem.
83	Braulio Zaragoza.....	2	10	9	Idem.
84	Luis Muñoz de la Blanca.....	2	10	1	Idem.
85	Carlos Diaz Perón.....	2	9	22	Idem.
86	Mariano Martinez Sanz.....	2	9	20	Idem.
87	Santiago Galán Jimenez.....	2	9	9	Idem.
88	Máximo Parra y Puebla.....	2	8	17	Idem.
89	Eusebio Perez Priego.....	2	7	12	Idem.
90	Martin Angel Villalvilla Garcia	2	7	5	Idem.
91	Maximiliano Elegido y Garcia.	2	5	17	Idem.
92	Santiago Avellaneda Expósito.	2	5	3	Idem.
93	José Andrés Dieguez y Lopez..	2	4	26	Idem.
94	Felipe Cerrato y Cerrato.....	2	4	26	Idem.
95	Esteban Perea Castelblanque...	2	4	25	Idem.
96	Ildefonso Bayona é Izquierdo..	2	4	18	Idem.
97	Fidel Mondedeu y Rodriguez...	2	3	14	Idem.
98	Juan de Mata Andrés Sánchez del Real.....	2	3	8	Idem.
99	Bienvenido Navarro Peñalver.	2	2	28	Idem.
100	Ambrosio Villalvilla y Crespo.	2	2	25	Idem.
101	Honorio Pio Blas y Perez.....	2	2	22	Idem.
102	Lorenzo Temprado y Andrés...	2	2	12	Idem.
103	Estanislao Rueda y Hernández.	2	2	4	Idem.
104	Manuel Lopez de los Santos... ..	2	>	2	Idem.
105	Victoriano Torremocha Aguado.	1	11	23	Idem.
106	Nicasio Lopez y Buendía.....	1	11	23	Idem.
107	Julio Valero Sarrasí.....	1	11	17	Idem.
108	Lorenzo Ferrer y Aparicio.....	1	10	4	Idem.
109	Felipe de Pablos Domingo.....	1	9	14	Idem.
110	Santiago Garcia Medel.....	1	9	10	Idem.
111	Blas Mases Esteve.....	1	9	10	Idem.
112	Francisco Norberto Ponce Ortega.....	1	8	28	Idem.
113	Joaquin Herrera y Alvarez....	1	7	7	Idem.
114	Constantino Lopez Serrano.....	1	5	24	Idem.
115	José Enero y Raja.....	1	5	9	Idem.
116	Jaime Gutierrez Mazarro.....	1	4	23	Idem.
117	Miguel Escobar y Rodriguez..	1	3	3	Idem.
118	Eusebio Gutierrez Ranz.....	1	2	25	Idem.
119	Eusebio Barragán y Minaya....	1	2	1	Idem.

120	Anastasio Esteban y Martín....	1	1	16	Idem.
121	José María Malo y Establés....	1	1	13	Idem.
122	Zacarias Sanz Jadraque.....	1	1	5	Idem.
123	Carlos Gomez Asnar.....	1	»	18	Idem.
124	Evaristo Yébenes y Ramos....	1	»	9	Idem.
125	Miguel Homar Pizá.....	»	11	3	Idem.
126	Francisco Jimenez Cebrián....	»	11	2	Idem.
127	Mariano Ramiro y García.....	»	10	14	Idem.
128	Pedro Mendez Sanchez ..	»	10	»	Idem.
129	José Escudero y García.....	»	9	9	Idem.
130	Atanasio Hernando y Bermejo.	»	9	2	Idem.
131	Cayetano Jimenez Guerrero....	»	7	2	Idem.
132	José María Mullor y Fita.....	»	6	27	Idem.
133	Segundo Marinas Grande.....	»	4	25	Idem.
134	Francisco Herranz Checa.....	»	4	10	Idem.
135	Andrés Rodriguez y Lopez.....	»	4	6	Idem.

Maestro sin ninguna clase de servicios.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Superioridad de título.	OBSERVACIONES.
136	D. Isidoro Ruiz Tabernero.....	Superior.....	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Aspirantes excluidos

D. Pablo Garbajosa y López, por no acompañar documento alguno á su instancia.

D. Mariano Bartolomé Aragonés, por igual motivo.

D. Pedro Alonso Izquierdo, por no haber tenido entrada su expediente en la Sección de Instrucción pública, á causa de no reseñar debidamente la cédula personal.

D. Macario Angel Montero Culebras, por igual motivo.

D. Virginio Polo Martín, por haber remitido la cédula personal fuera de plazo.

D. Federico Ferrer Blanco, por igual motivo.

D. Juan Encinas Alarcón, por igual motivo.

D. Evaristo Suarez Alverte, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

D. Vicente Nogueres Gonzalbo, por igual motivo.

D. Francisco Carrilero Carrasco, por igual motivo.

D. Antonio Sanz Agustin Tellez, por haberse recibido la certificación de buena conducta fuera de plazo.

D. Juan Garcia Regalado, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y estar la hoja de servicios sin certificar.

D. Antonio Monforte Pastor, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Patricio Ibañez Heurtebyse, por no acreditar haber cesado en la última Escuela que desempeñó en propiedad mediante renuncia admitida por la Autoridad competente.

D. Pascual Garcia Navarro, por no hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.

D. Ernesto Perez Delgado, por no tener 21 años de edad.

D. José Perez Requena, por no justificar tener 21 años de edad.

D. Antonio Cuenca Martinez, por solicitar en su instancia únicamente plazas de la provincia de Cuenca.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán reclamar ante este Rectorado dentro del plazo de

quince dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Rector, R. Conde.

AYUNTAMIENTOS

ALAMINOS

El día 7 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la venta en pública subasta de las diez reses que aparecen reseñadas en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 23 del actual, sin perjuicio de que, hasta aquel día y hora expresada, pueda recogerlas su verdadero dueño, previo pago de daños y gastos causados; todo ello en cumplimiento á lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Alaminos 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Francisco Fuente.

EL VADO

D. Daniel Esteban Santamaría, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 22 de Noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana y bajo mi Presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta del grano centeno de que se compone el Pósito de esta villa, cuya cantidad asciende á 58 hectólitros 68 litros, equivalentes á 4.306 kilogramos 281 gramos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrá de presentarse en dicha casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio de remate será satisfecho dentro de

los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha T..... y de las condiciones que contienen para la enagenación del caudal n grano centeno del Pósito de esta villa, se compromete á comprarle todo dicho caudal, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El Vado 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Daniel Esteban.

SIENES

En cumplimiento de lo dispuesto por la circular del Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los 8.308 kilogramos y 282 gramos de trigo centeno y 7.737 kilogramos y 708 gramos de cebada que existen en la panera de este Pósito, habiendo señalado el día 24 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales, para la celebración de la subasta que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el acto de la subasta.

Para tomar parte, es necesario verificar el depósito del 5 por 100 del precio total de las especies que se enagenan y que se designará oportunamente, acompañar la cédula personal y arreglar la proposición al modelo que se consigna al pie del pliego de condiciones.

Sienes 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Abdon Casado.

UTANDE

Conforme á lo dispuesto en la base 6.^a de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio último, y sin perjuicio de lo que resuelva dicha superioridad respecto de la instancia elevada en 30 de Septiembre próximo pasado, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la enagenación de 446 kilogramos y 190 gramos de centeno que actualmente existen en la panera de este Pósito municipal.

Al efecto, la subasta pública se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 23 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, todo bajo las condiciones del pliego correspondiente.

Utande 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

EL CUBILLO

El día 19 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien ejerza sus funciones, la subasta de 3.158 kilogramos de trigo existentes en el Pósito de esta villa, por medio de pliego cerrado, bajo el tipo que previamente se fijará y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores habrán de consignar el 5 por 100 de la cantidad que importe todo el grano.

El Cubillo 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Esteban Heranz.

CHILLARON DEL REY

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las subastas á venta libre de los derechos de consumos y recargos de esta localidad para el próximo año de 1908, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos, carnes y sal, siendo la primera subasta el día 2 de Noviembre próximo y hora de las diez á las doce de su mañana, en el local de la Casa Consistorial de esta villa; si resultase ésta negativa, se celebrará la segunda el día 10 del propio mes, y la tercera, en su caso, el día 19 del mismo, á las mismas horas y local expresado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ohillarón del Rey 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Béjar.

PAREJA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se enagenarán 1.192 kilogramos de trigo que existen en este Pósito municipal, y al efecto se celebrará subasta pública el día 16 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con las formalidades y requisitos que establecen las disposiciones vigentes del ramo y las que constan en el expediente.

Pareja 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, Orencio Hermosilla.

FUENTELVIEJO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas, en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Fuentelviejo 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Luciano Lopez.

CANALES DE MOLINA

Por el vecino de este pueblo Raimundo Martínez, se me da parte que hace unos días se halla en su ganado un primal cabrío, pelo blanco, con señal en una oreja, un poco pequeño; por lo tanto, encarezco al dueño del mismo pase á recojerlo á esta localidad.

Canales de Molina 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Herranz.

Por el Subdelegado de Veterinaria ha sido reconocido el ganado lanar del vecino de este pueblo Sinforoso Martínez, el cual se halla padeciendo la enfermedad contagiosa de viruela, lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los demás pueblos.

Canales de Molina 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Herranz.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual

de 10'60 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les pueda interesar, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días.

Villaexcusa de Palositos 28 de Octubre de 1907.
El Alcalde, Marcelino Ruiz.

BERNINCHES

Para cubrir el déficit de 1168'40 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.500 kilos, á 02 céntimos la unidad, hacen 500 pesetas.

Leñas no destinadas á industria; otro idem de 184.200 idem, á 03 céntos. la unidad, suman 300 pesetas.

Patatas; otro id. de 10.000 idem, á 02 céntos. la unidad, hacen 368'40 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Berninches 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Alba.

ILLANA

Reconocido el ganado lanar de la propiedad de Don José Antonio Nieto, de esta vecindad, por el Profesor Veterinario, resulta hallarse padeciendo la enfermedad variolosa.

En su virtud, la Junta local de Sanidad ha acordado el aislamiento completo de dicho ganado, para evitar la propagación del contagio.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos limítrofes y demás ganaderos.

Illana 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan J. de Heredia.

HUERTAPELAYO

Para cubrir el déficit de 1325'06 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 21.400 kilogramos, á 02 céntimos el kilo, suman 428 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 27.200 kilogramos, á 02 céntos. el kilo, hacen 544 pesetas.

Patatas; otro id. de 35.306 id. á un céntimo el kilo, suman 353'06 ptas.

Total, 1.325'06 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Huertapelayo 23 Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

Juntas municipales del Censo electoral

TORTUERO

Don Raimundo Ramos, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Esteban Gamo Moreno, como Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Victorio Lázaro Lázaro, ex-Juez; don Melquiades de Miguel y D. Anselmo Arribas, contribuyentes;

Para suplentes: D. Lucio Moreno Serrano, Concejal; D. Matías Gamo Alonso y D. Telesforo Moreno Moreno, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tortuero á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Raimundo Ramos.—V.º B.º—Esteban Gamo.

ATANZON

Don Calixto Gomez Marchamalo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Brígido Algora Sigüenza, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Eulogio Vicente Nicolás, concejal; D. Domingo Sanchez Vales y D. Alvaro Anguita Algora, contribuyentes; D. Isidro Sigüenza Urrea, ex-Juez y D. Pedro Ramos Ayuso, industrial.

Suplentes: Don Bernardino Cañas Caspueñas, concejal; D. Faustino Sanchez Machuca y D. Bonifacio Sigüenza Moreno, contribuyentes; D. Marcelino Ramos Ayuso, ex-Juez y D. Silverio Sanchez Machuca, industrial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Atanzón á 5 de Octubre de 1907.—El Secretario, Calixto Gomez.—V.º B.º—Brígido Algora.

CENDEJAS DE LA TORRE

D. Mariano Lacalle, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Saturnino Benito Diaz, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Julián Lozano Salvador, concejal; D. Jorge Lozano Lopez, ex-Juez; D. Antonio Salvador Barbero y don José Muñoz Benito, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Ventura Herrero Benito, concejal; D. Manuel Salvador Moreno, ex Juez; D. Regino Gomez Alda y D. Gabriel Lopez Salvador, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provin-

cial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cendejas de la Torre á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Máximo Lacalle.—V.º B.º—Saturnino Benito.

TERRAZA

Don Victoriano Ramiro Escalera, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Celestino Remiro Hernandez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Segura Pradel, concejal; D. Gerónimo Fabian Checa, ex-juez; D. Andrés García Martínez y D. Marcelino Herranz Sanz, contribuyentes.

Para suplentes: D. Valentin Ladron Madrid, concejal; D. Santiago Gimenez Garcia, ex-juez; D. Manuel Cid Pradel y D. Andrés Checa Pablo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Terraza á 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Victoriano Ramiro.—V.º B.º—Celestino Remiro

ARMALLONES

Don Mariano Gonzalo Molina, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Juan Temprado, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Domingo Ibañez, concejal; D. Antonio Unsain, ex-juez; D. Pedro Ibañez, contribuyente.

Suplentes: D. Florencio Lopez, ex-alcalde; D. Eulogio Vergara, contribuyente y D. Nemesio Ibañez, concejal.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Armallones á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Mariano Gonzalo.—V.º B.º—Juan Temprado.

RIOFRIO

D. Félix de Mingo y Serrano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Juan Hernando de la Cal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Eugenio Monge de Mingo, concejal; don Juan José de la Cal Hernando y D. Francisco Perez de la Cal, contribuyentes; D. Pedro de la Riba Escudero, industrial, y D. Ecequiel Minguez Juberías, ex-juez.

Suplentes: D. Valentin de la Cal Hernando y D. Joaquin Caballo Ranz, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Riofrío á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Félix de Mingo.—V.º B.º—Juan Hernando.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Don Rafael García, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Miguel Martínez Gonzalez, como Vocal de la Junta de Reforma sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Martin Raiz Martínez, concejal; don Fermín Alcolea Rey y D. Mariano Ramos Rey, contribuyentes; D. Quiterio Rey Ramos, industrial; D. Pedro Guijarro Herraiz, ex juez.

Para Suplentes: D. Tiburcio García Lopez, concejal; D. Galo Rey Sanz y D. Gregorio Morato Rey, contribuyentes; D. Feliciano Rey Sanz, industrial; D. José Raiz Rebollo, ex juez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villaexcusa de Palositos á 1.º de Octubre de 1907.—Rafael García.—V.º B.º—Miguel Martínez.

YEBES

Don Bernardo Moreno y Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en los días 27 y 28 de Septiembre pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Gabriel Prado de las Heras, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Nicanor de las Heras García, concejal; D. Juan Moreno Sanchez, ex juez; D. Julián Hernandez de las Heras, industrial; D. Antonio Lopez de las Heras y D. Fulgencio Plaza Moreno, contribuyentes.

Para suplentes: D. Cayetano Redondo Romero, concejal; D. Pedro Moreno Soria, ex juez; D. Antonio Moreno Valdes, D. Francisco Flores Sanchez y D. Pío García Anchuela, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Yebes á 24 de Octubre de 1907.—Bernardo Moreno.—V.º B.º—Gabriel Prado.

AZAÑÓN

Don Andrés Gil Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Gabriel del Val Perez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Victor Perez Romero y D. Laureano Gil, Concejales; D. Victorino Garcia Blanco y D. Sebastián Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Ruperto Gil, Concejal; D. Cándido Gil y D. Roque Gil, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Azañón á 7 de Octubre de 1907.—Andrés Gil.—V.º B.º—Gabriel del Val Perez.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Valdelcubo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Valhermoso.	Herrería.
Hiendelaencina.	Algora.
Cabanillas.	Sienes.

Igualmente se hallan terminados y expuestos al público por quince días, los padrones de cédulas personales para el año 1908, de los pueblos que á continuación se expresan:

Valhermoso.	El Atance.
Herrería.	Valdelcubo.
Algora.	Valdesotos.
Sienes.	Tortuero.
Alaminos.	Condemios de Abajo.
Medranda.	Castilnuevo.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

Por rústica y urbana.

El Atance.	Olmeda de Jadraque.
Mandayona.	Cincovillas.
Alcuneza.	Alaminos.
Veguillas.	Sienes.
Alhóndiga.	Algora.
Valdeancheta.	Cabanillas.
Condemios de Abajo.	Villar de Cobeta.
Condemios de Arriba.	Hiendelaencina.
Valdelagua.	Trijueque.

Por urbana.

Algar.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Faustino Gaona Usero, vecino de Traid, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 102, correspondiente al lunes 26 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que para la anterior subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina á 30 de Octubre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Perez.

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de este partido.

Hago saber: Que en autos para cobro de costas de cuenta jurada contra Hilario de Lucas Cabrera, se saca á primera subasta, por precio de trescientas treinta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, una tierra en término de Argecilla y sitio Dehesa de Monte bajo, de haber 10 fanegas; linda Norte Cenón Elvira, Sur herederos de Venancio Serrano, Este Antonio Martínez y Oeste Ruperto Serrano.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Noviembre venidero, á las diez; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que el rematante ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de dicha finca, de la cual, no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adquirente el suplirlos.

Dado en Brihuega á 30 de Octubre de 1907.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

SACEDON

Don Anastasio Rebollo Alonso, Secretario del Juzgado municipal de la villa Sacedón, del que es Juez D. Luis Sanz Gonzalez.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas celebrado en este Juzgado, en virtud de atestado de la pareja de la Guardia civil del puesto de esta villa Gregorio Abajo Martínez y Vicente García Cristóbal, contra y en rebeldía de un sugeto desconocido, por abandono de una escopeta, hecho que tuvo lugar el día 1.º de Septiembre último, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno á un hombre desconocido, grueso, de estatura regular, que vestía blusa azul y pañuelo á la cabeza, cuyo sugeto en la mañana del día 1.º de Septiembre último, en la cuesta de los Bados de este término, al divisar la pareja de la Guardia civil denunciante, echó á huir dejando abandonada una escopeta, por carecer sin duda alguna de la correspondiente licencia, á que pague una multa de cinco pesetas en el correspondiente papel de pagos al Estado y pérdida de la escopeta, á la que los denunciante le darán el destino que corresponda, y al pago de costas y reintegro de este expediente.

«Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo en Sacedón, fecha ut supra.—Luis Sanz.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Sanz Gonzalez, Juez municipal de esta villa, estando en audiencia pública, ante los testigos Apolonio Grediaga y Gregorio Lopez, mayores de edad y vecinos de la misma, que firman en Sacedón á 28 de Octubre 1907.—Luis Sanz.—Apolonio Grediaga.—Gregorio Lopez.—Anastasio Rebollo.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, según está acordado, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Sacedón á 28 de Octubre de 1907.—V.º B.º—El Juez Municipal, Luis Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Anastasio Rebollo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.